



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 21 DE AGOSTO DE 1981

ORDENANZA S.H. N° 1004

VISTO Y CONSIDERANDO:

La resolución del Ministerio de Gobierno Provincial N° 251/81, mediante la cual se acuerda a la Municipalidad de Valle Viejo la Financiación del Fondo de Desarrollo Regional Municipal por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000), determinándose en el mismo instrumento legal que los mismos serán administrados por la Municipalidad de la Capital con la obligación de rendir cuenta oportunamente;

Que el monto asignado será utilizado en la construcción del Puente Carretero sobre el Río del Valle, en Ruta Nacional N° 38, trabajos que la Municipalidad Capitalina encarárá por cuenta de la Comuna de Valle Viejo, procedimiento previsto por el artículo 11 de la Ley N° 3335 (Ordenanza de Contabilidad Municipal);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
EN ACUERDO DE SECRETARIOS
Sanciona y Promulga con Fuerza de



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Autorizase la apertura de la Cuenta Especial en la que se registrarán los ingresos provenientes de lo acordado por la Resolución Ministerial G. N° 251/81 del Superior Gobierno de la Provincia por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 300.000.000,00), la que se denominará "Cuenta de Terceros-Obra: Puente Carretero sobre el Río del Valle en Ruta Nacional 38", (por cuenta de la Municipalidad de Valle Viejo).

ARTICULO 2º.- Aperturase en la mismo Cuenta Especial del Artículo anterior el crédito de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 300.000.000,00), destinado a atender las erogaciones que generará la ejecución de los trabajos encomendados.

ARTICULO 3º.- Autorizase a Contaduría General a efectuar las registraciones contables correspondientes, conforme lo establece el artículo 11 de la Ley 3335 (Ordenanza de Contabilidad Municipal).

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

FDO.: ARQ. CARLOS A. UARELA DALLA LASTA
DR. ENRIQUE ERNESTO LILLJEDHAL
ANTONIO BERNABÉ MONLLAU
ARQ. LUIS ALBERTO SARQUIS